

DECRETO N° 0771
NEUQUÉN, 24 SEP 2018

VISTO:

El Expediente TMF N° 4666 -Año 2017- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HUGO ROBERTO VRIZZ**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Obras en la Vía Pública y de la Vía Pública y Lugares Públicos previstas en los Artículos 170º) y 186º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de 600 módulos, equivalentes a la suma de \$ 8.400.-, con más la suma de \$ 420.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que, a su entender, no hacía falta realizar el descargo, ya que lo correspondiente era corregir las cuestiones imputadas;

Que agrega que el lote en cuestión lo mantiene sin malezas, pero al momento del labrado del acta había estado con otros problemas que retrasaron la limpieza del mismo;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 507/18), expresando que los argumentos planteados por el recurrente no hacen mérito suficiente para dejar sin efecto la sentencia en cuestión;

Que por lo expuesto esa Asesoría, sugiere rechazar el recurso presentado, confirmándose en consecuencia la sentencia;

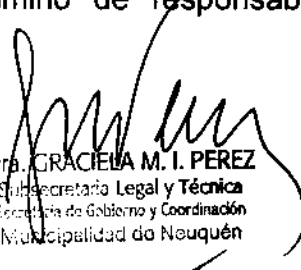
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor **HUGO ROBERTO VRIZZ**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretario Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 507/18.-

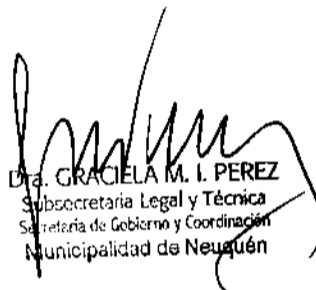
Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 4666 -Año 2017.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado Nº 1 -Secretaría Nº 2-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2203</u>
Fecha <u>05</u> / <u>10</u> / <u>2018</u>